

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), llegó en el día de ayer a esta Corte de regreso de su viaje por el extranjero, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(«Gaceta» núm. 327 de 23 Nbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Primera enseñanza.

CIRCULAR

Visto por esta Subsecretaría que es extraordinario el número de instancias que se presentan solicitando interinidades de Escuelas de primera enseñanza sin acompañar la documentación correspondiente, por lo que quedan por ello desestimadas, ha acordado hacerlo público para conocimiento de los interesados y a fin de que en lo sucesivo se presenten siempre con la oportuna documentación y con arreglo a lo determinado en el art. 10 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, que copiado a la letra dice así: «Los que aspiren a desempeñar el cargo de Maestro o Auxiliar interino lo solicitarán de la Autoridad que deba expedir el nombramiento, acompañando su hoja de méritos y servicios certificada debidamente por la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de su residencia, en que se haga constar la edad, clase de título que posee el interesado para ejercer el Magisterio y fecha en que le fué expedido. Si el solicitante no hubiera prestado servicios, unirá a la instancia copia del título profesional, que será compulsada de oficio por la expresada Sección, o certificado de haber hecho la reválida y hecho el depósito de los derechos correspondientes a dicho título, y partida de bautismo o certificación de na-

cimiento expedida por el Registro civil correspondiente.»

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Señor Rector de....

(«Gaceta» núm. 322 de 18 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Buñol (Valencia), Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), Villacarrillo (Jaén), Puerto Marín (Lugo), Becerreá (Lugo), Carpio de Tajo (Toledo), Onteniente (Valencia), Entrambasaguas (Santander), Bonares (Huelva), Quero (Toledo), Portillo (Toledo) y Trebujena (Cádiz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último; Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, a los interesados o a sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar a la instancia la documentación detallada en el artículo 4.º de aquél Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamientos que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo a V. S. para que reproduzca este anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento a los artícu-

los 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de....

(«Gaceta» núm. 320 de 16 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.371.

INTENDENCIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.830.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Secundino Felgueroso González, vecino de Gijón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan ochenta y cinco pertenencias para la mina denominada Asturias, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y diputación del Algar; lindando N. terreno franco; S. concesiones «Soledad» y «Trinidad»; E. terreno franco y mina «Luisita», y O. terreno franco y mina «Soledad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón segundo de la concesión «Soledad», número 11.032, desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 500 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda E. 700; segunda a tercera N. 1.000; tercera a cuarta O. 1.000; cuarta a quinta S. 500, y quinta a punto de partida 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.447.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia de Murcia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina del mismo, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado durante tres años consecutivos, contados a partir del presente año forestal, cuyas subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el Boletín oficial de la provincia de Murcia del día 20 de Octubre próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento o carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia o en la Depositaria municipal del pueblo respectivo el cinco por ciento del importe de la tasación de los tres años que comprende la subasta, para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial a que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, correspondiente al día 20 de Octubre último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y sino lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta y se autorizará por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos.

Valencia 20 de Noviembre de 1905.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Tercera sección.

Número 2.426.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1903.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado año, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material	TOTAL
Existencia del			
Cobrado por fincas y rentas propias.			4.711 03
Idem por ingresos eventuales.			20.826 46
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			23 14
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			130.498 72
Total cargo.			156.059 35

DATA			
	Personal.	Material	TOTAL
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		101.125 97	101.125 97
Por id. de botica.		89 40	89 40
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		12.220 60	12.220 60
Por sueldos de facultativos.	1.499 94		1.499 94
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	9.529 53		9.529 53
Por id. de empleados.	4.237 38		4.237 38
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.	1.649 97	418 75	2.068 72
Por gastos reproductivos.	2.374 38	2.845 66	5.220 04
Por cargas del Establecimiento.	2.220 81	855 94	3.076 75
Por gastos de culto y clero.	956 25	297 50	1.253 75
Por id. generales.		4.880 80	4.880 80
Por resultados de presupuestos anteriores.	1.532 12	8.386 44	9.918 56
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
Total data.	24.000 38	131.121 06	155.121 44

RESUMEN		
Importa el cargo.		156.059 35
Idem la data	Personal. 24.000 38	155.121 44
	Material. 131.121 06	
Existencia en Caja para el		937 91

De forma que importando el cargo 156.059 pesetas 35 céntimos y la data 155.121 pesetas con 44 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 937 pesetas 91 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del

Murcia 8 de Enero de 1904.—El Administrador, José Lacárcel López.—V.º B.º: El Director, Balboa.

Quinta sección.

Número 2.245.

Rectificación.

En el edicto de subasta de fincas de la Zona 9.ª publicado en este periódico oficial correspondiente al día 23 del actual número 278, se consignó como deudor á José Sánchez Sánchez, en vez de Onofre Sánchez Sánchez.

Y con el fin de que quede subsanado el error, se hace público por medio del presente anuncio para sus efectos legales.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª
—Contribución Canon Minas.—
Ciudad de Aguilas.—2.º trimestre de 1905.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la con-

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto.	Tipo de licitación anual.	Tiempo por que se subastan.	Epoca del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
			Qts. mts.	Pesetas.			
Sierra de la Pila.	Pueblo.	Blanca.	2.000	10.000	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 29 Diciembre de 1905 á las nueve. 15 de Diciembre.	» » » á las diez y media.
El Picarcho y sus vertientes, Torca de Ordóñez y Cañada de Palomares, Solana del Puerto y Cabezo de los Mateos.	Id.	Cieza.	3.820	13.370	Id.	Id.	» » » á las doce.
Llano de Ifre.	Id.	Mazarrón.	1.100	2.200	Id.	Id.	» » » á las doce.

Murcia 17 de Noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

ribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Julio, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de

26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden.	Nombre de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. — Pesetas.
2322	Joaquín García Medina.	Atrevida.	22 50
23	Francisco López Fortún.	San Antonio.	16 50
37	Antonio Martínez González.	San Antonio.	12 »
40	José María Cruz Fernández.	La Bondad.	45 »
41	José Frías.	Buen viento corre.	7 50
43	José Jiménez Duarte.	El Bloque.	6 »
46	Jacinto Alcázar.	Concepción.	44 57
49	Gaspar Esteban.	Casualidad.	22 50
59	Francisco Peña.	Los 4 amigos.	45 »
57	Sociedad «La Casualidad».	Casualidad.	4 17
58	Manuel Fernández.	Conchita.	13 50
60	El mismo.	El Carnaval.	18 »
68	Antonio Lumeras.	Casualidad.	9 »
73	Enrique Marín.	La Cabaña.	18 »
74	Ramón Martínez.	Constante.	22 50
78	Juan Berné.	El Descuido.	13 50
81	Miguel Flores.	10 Amigos.	18 »
83	Benito Montall.	Los 10 amigos.	13 50
87	Joaquín Calderón.	Electricidad.	37 50
93	Joaquín María Visado.	La Estrella.	12 »
95	Enrique Otmán.	Escocia.	39 »
97	Antonio Jiménez.	San Francisco.	22 50
98	Francisco López.	Fuentsanta.	18 75
2401	Juan Frías.	Frias.	93 75
2	Roque González.	Francisca.	21 »
6	Albam Rombaus.	Frasquita.	32 »
7	Angel Bruna.	Fernando.	30 »
9	Manuel García.	Golconda.	18 »
14	Anselmo Bañón.	Gregoria.	18 »
15	Enrique Otmán.	Gertrudis.	22 50
16	Bernardo Greciet.	Garlabán.	13 50
17	Vicente Ayala.	V. de las Huertas.	15 »
18	Sociedad La Esperanza.	Idem (id.ª)	6 39
19	Raimundo Ruano.	Herculano.	24 »
20	José Navarro Pérez.	Los h. Juan é Ignacio.	7 50
21	Sociedad La Iberia.	La Iberia.	45 »
22	Patricio Gil.	San Isabel.	45 »
25	Gabriel García.	Los Inocentes.	22 50
26	Antonio Sastre.	La Imprevista.	9 »
27	José García y García.	Inglaterra.	54 »
35	Alejandro Marín.	La Lloia.	67 50
62	Enrique Otmán.	Mi tio Hugo.	22 50
66	Angel Bruna.	Mariucha.	31 50
67	Eduardo F. Luna.	Mi Pablo.	18 »
68	El mismo.	Mi Carola.	16 50
72	Antonio Gabarrón.	N. Carmen y Dolores.	9 »
73	El mismo.	Idem (d.ª)	3 98
74	Sociedad El Progreso.	Olid.	18 »
76	Jacobo Bañón.	Otra Activa.	18 »
78	Manuel Fernández.	Oquendo.	18 »
79	Pedro Sastre.	El Orip.	15 »
80	Manuel Fernández.	Otro Oquendo.	18 »
85	Patricio Gil.	N. S. Patrocinio.	45 »
88	Alejandro Marín.	Purísima Concepción.	45 »
94	Juan Antonio Sánchez Fortún.	Polavieja.	13 50
95	Anselmo Bañón.	Por 3.ª vez.	18 »
98	Juan Martínez.	El Peñón.	13 50
99	Manuel Moral.	La Perla.	12 »
502	Estanislao Ballestrin.	La Purita.	18 »
3	Ramón Cabrera.	Pepe.	19 50
4	Juan Ferrer.	Para pillo yo.	6 »
5	Francisco Fernández Acosta.	Protéjeme.	13 50
13	Hs. de Ramón Laguardia.	Recuerdo.	6 »
18	Estanislao Ballestrin.	Santa Rita.	6 »
19	Manuel Fernández.	Residuos.	6 »
21	Bernardo Greciet.	Recoterin.	18 »
22	Enrique Otmán.	Rosa.	27 »
23	Enrique Marín.	Roque Moque.	9 »
30	Manuel Fernández.	Suerte.	22 50

Número de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	Cuotas. — Pesetas.
32	Francisco Navarro.	La Suerte.	36 »
35	Manuel Fernández.	La Suerte.	9 »
37	Benito Rebollo.	Trinidad.	90 »
38	Sociedad La Fortuna.	Tres Hermanos.	44 02
44	Ascensión Cuervo.	Tórtola.	18 »
46	Juan Jiménez.	Unión de 4.	18 »
47	Manuel Fernández.	Victoria.	45 »
48	Joaquín Marín.	La Valenciana.	12 »
49	Bernardo Greciet.	S. Franco Española.	6 »
A 36	José Manuel Mora.	Morata y Carrasquilla.	43 50

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Lorca 14 de Octubre de 1905.—El Agente, P. A., Lorenzo Sánchez.

Número 2.396.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—Contribución urbana.—Diputaciones de la capital.—Tercer trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Sbre. de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
ALJUCER		
5341	Antonio Avilés.	2'87
44	Antonio Galera.	2'89
45	Antonio González.	2'70
58	Antonio Victoria.	4'11
66	Carmen Murcia.	2'47
71	Dolores Martínez.	2'33
73	Encarnación Lorente.	4'66
80	Francisco Pérez.	1'94
83	Francisco González.	2'95
84	Francisco Roca.	9'05
89	Francisco Galera.	5'04
91	Francisco Riquelme.	6'36
404	José Carrasco.	4'42
10	Juan Bernabé.	1'94
16	José Antonio Aroca.	7'99
19	José Mata.	4'16
20	Juan José Lechuga.	3'34
23	José Murcia.	1'94
28	José Vidal.	2'79
29	José Balsalobre.	2'87
45	Juan Pardo.	2'32
47	Juan Antonio Nicolás.	2'32
53	Miguel Gil.	5'04
PALMAR		
8265	Antonio Mata.	2'17
303	Bartolomé Luján.	3'49
12	Dionisio Espinosa.	3'27
25	Francisco Gálvez.	2'94
40	Francisco Mateo.	1'94
57	Francisco Escámez.	2'10
81	V. de Juan Bernal.	2'33
404	José Lajarin.	2'33
17	Juan Bernal.	6'99
19	Juan Bernal.	2'09
38	José Lajarin.	2'09

Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
44	José Soler.	2'69
46	José Morales.	2'70
67	José Martínez.	3'08
78	José López.	2'81
79	Luis Fax.	2'47
528	Pedro Noguera.	1'77
84	Ventura Mayor.	2'29
18	Unión de A.	46 Juan Jiménez.
51	Unión de A.	47 Manuel Hernández.
52	Unión de A.	48 Joaquín Almir.
53	Unión de A.	49 Borja G. G. G.
54	Unión de A.	50 José Manuel Mora.
6885	Antonio Barra.	2'12
87	Antonio Balsalobre.	2'71
88	Andrés Martínez.	2'79
90	Antonio Galán.	2'71
92	Antonio López.	2'33
99	Benito Martínez.	2'88
908	Carmen Pellicer.	2'40
4	Candelaria Abril.	2'09
25	Francisco Vera.	2'85
26	Francisco Pérez.	4'34
32	Francisco Balsalobre.	1'77
33	Francisco Balsalobre Espinosa.	2'33
35	Francisco Gómez.	1'94
74	José Antonio Sandoval.	2'01
87	Josefa Aroca.	3'57
7019	Pedro Navarro.	2'87
27	Roque Fernández.	2
8264	José Sánchez.	2'94
6876	Juan López Barceló.	1'94

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Octubre de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Septiembre último.

Sesión del día 1.º

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Adquirir ejemplares por valor de 100 pesetas, de la obra del poeta murciano D. José Campillo titulada «Horas de Insomnio».

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Conceder permiso a D. José María Ruiz Funes, dueño de la casa número 8 de la calle de San Lorenzo, para la construcción de una cisterna para verter las aguas pluviales de su citada casa a la alcantarilla pública.

Conceder permiso para la reconstrucción de la casa núm. 22 de la calle de Bodegonas, propia de Don Fulgencio Gálvez.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 16 de la calle del Marqués de Ordoño, propia de D. Gregorio Traber Monfort.

Conceder permiso a D. Emilio Belmar Luque, para colocar un toldo en la puerta de su establecimiento, sito en la calle de Saavedra Fajardo.

Aprobar el informe del Arquitecto titular sobre recepción de obras de riegos, y se expida certificación a D. Francisco Marcelino Bagnasco.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo la adaptación del sistema de riegos al de incendios facultando al Sr. Alcalde para su ejecución.

Conceder permiso a Miguel Pedreño Martínez, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 76, hectómetro 6.º de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia; y

Celebrar las sesiones a las diez y siete, mientras no se acuerda otra cosa en contrario.

Sesión del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Que se certifique al Sr. Administrador de Hacienda manifestándole que el tanto por ciento que se ha acordado recargar el impuesto sobre carruajes de lujo tiene que ser el máximo que determina la ley, ó sea el 50 por 100.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del eminente crítico y poeta D. Federico Balart, que se inscriba su nombre en el Monumento de murcianos ilustres de la plaza de Chacón, y adquirir ejemplares por valor de 100 pesetas de la obra titulada «Homenaje a Balart», escrita por distinguidos literatos.

Adquirir ejemplares por valor de 100 pesetas, de la última obra del poeta murciano D. Carlos Cano titulada «Muestras sin valor».

Aprobar las transferencias hechas por la Comisión de Hacienda en el presupuesto corriente.

Archivar los estados sanitarios de los meses de Julio y Agosto últimos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene lo conveniente en vista de la instancia de José Ramón Adra, pidiendo que la matanza de reses que ahora se hace a las catorce, se verifique a las doce.

Instar la solicitud que se tiene hecha al Sr. Ministro de Agricultura y Obras públicas, para que se autorice la instalación del alumbrado en el puente nuevo.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Cumplir la Real orden sobre registro de material de que estén contruados los ferretos que han de llevarse en los cementerios.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Entregar al arrendatario de la plaza de abastos D. Pedro Fernández, el primer recibo de industrial pagado en este Ayuntamiento por reclamárselo la Administración de Hacienda.

Autorizar al Sr. Alcalde para que permita la matanza de cerdos.

Celebrar las sesiones a las diez y seis; y

Conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Conceder permiso a Francisco Martínez Martínez, de Monteagudo, para construir una casa en la confrontación del kilómetro 76, hectómetro 4.º de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia; y

Idem id. a Francisco Muñoz López, para id. frente al kilómetro 2.º, hectómetro 2.º de la carretera de Murcia a Granada.

Murcia 10 de Noviembre de 1905.
—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Sesión de 10 de Noviembre de 1905.

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 2.436.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Don Cayetano Barquero Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Campos.

Hago saber: Que a los diez días siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya en su caso y asistiendo los Concejales designados, subasta pública para el arriendo a venta libre los derechos de consumos para el ejercicio 1906, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente.

Los gastos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante, conforme dispone el artículo 23 del Real decreto de 24 de Enero último pasado.

Campos 18 de Noviembre de 1905.
—Cayetano Barquero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Número 2.441.

Don Salvador Lorente Lorente, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de comercio de este término, para el año venidero de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto, con el fin de que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones procedentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se atenderán las que se presenten.

Librilla 17 de Noviembre de 1905.
—Salvador Lorente.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.446.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA

CARTHAGO-NOVA

Coto minero «Patria»

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general extraordinaria para el día 22 de Diciembre próximo a las cuatro de la tarde en el domicilio social, Castellini 12, al objeto de dar cuenta de las gestiones practicadas a fin de proseguir los trabajos de las minas ó acordar la disolución y liquidación de la Sociedad en el caso de que las antedichas gestiones no hubieren alcanzado el fin propuesto.

Cartagena 22 de Noviembre de 1905.—El Administrador Delegado, C. Pérez Lurbe.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 18 DE NOVIEMBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.872.939'79
Imposiciones durante la semana.	»	131.929'90
Suma.	»	5.004.869'69
Reintegros.	»	80.005'33
Saldo.	»	4.924.864'36

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guíjarro.